

## RESOLUCIÓN

Considerando que de conformidad con los artículos 1.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el ámbito de la autonomía municipal, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, encontrándose, precisamente en el artículo 25.1 mencionado, la fundamentación jurídica para la actividad de otorgamiento de subvenciones de las entidades locales.

Considerando que la Universidad de Málaga (en adelante, UMA) ha formulado solicitud de subvención con fecha 16 de septiembre de 2022, la cual está prevista nominativamente en el Presupuesto del Área de Innovación y Digitalización Urbana de este ejercicio, reuniendo los requisitos exigidos para su concesión, según se detalla a continuación:

**Beneficiaria:** La beneficiaria de la subvención nominativa es la Universidad de Málaga (UMA), con CIF Q2918001E, habiendo solicitado la subvención.

La UMA es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

La UMA tiene en marcha el proyecto Campus Excelencia Internacional Andalucía TECH, con el objetivo de impulsar un espacio común que fomente la excelencia docente y la investigación de calidad.

La UMA, de acuerdo con el Plan Estratégico contenido en el proyecto Andalucía TECH de Conversión a Campus de Excelencia Internacional, tiene entre sus líneas prioritarias la creación de un entorno de interacción entre la Universidad y entidades públicas y privadas a través, entre otras actuaciones, del fomento del emprendimiento y la formación para el empleo y la educación, especialmente en las áreas de interés de los Polos de Excelencia Docente e Investigadora y fortaleciendo la intersección entre Arte, Ciencia y Tecnología; intersección que se considera como un sector emergente y estratégico, capaz de generar riqueza e innovación.

En línea con estos proyectos, con fecha 27 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga suscribieron un Convenio de colaboración para la realización de programas formativos del HUB de Contenidos Digitales.

Con fecha 23 de febrero de 2018 el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga suscribieron una adenda a dicho Convenio de 27 de diciembre de 2016, modificando parcialmente el contenido del mismo.

Actualmente las partes han manifestado su deseo de formalizar otro Convenio, con el objeto de poner en marcha tres Cátedras en el ámbito de los contenidos digitales.



La UMA reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y, asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por los artículos 14 y 16 de la citada norma.

**Objeto, carácter singular, interés público:**

La subvención está destinada a garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento del Programa de colaboración de actividades a realizar en el HUB de Contenidos Digitales, que se materializa en la puesta en marcha de tres proyectos en el ámbito de los contenidos digitales, concretamente aplicados a las temáticas Esport, Tecnología de Vanguardia en Humanidades y Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios.

Los objetivos de cada una de las tres Cátedras son los siguientes:

1) Esport: Estudiar las interacciones en redes sociales de gamers y creadores de contenidos digitales y fanáticos y conocer la influencia de dichas interacciones en el rendimiento deportivo y profesional.

- Comprender como viven y sienten los comentarios positivo y negativos que reciben en redes sociales, así como la cualidad de estos comentarios.
- Analizar la interacción a través de comentarios positivos y negativos en las redes sociales, a nivel psicológico en jugadores y /o creadores de contenidos digitales.
- Devolver los hallazgos a la Sociedad a través de acciones divulgativas.

2) Humanidades: Dotar al yacimiento arqueológico de Cerro del Villar de una aplicación de VR basada en tecnologías de videojuegos que mejore la experiencia de los visitantes a la promoción del yacimiento y de su accesibilidad.

- Ampliar el modelo VR actual del Cerro del Villar con el modelo VR y con la narrativa de la Casa del Embarcadero y la Embarcación fenicia.
- Analizar el Edificio 2 o la Casa del Embarcadero y la embarcación fenicia del Cerro del Villar.
- Desarrollar una embarcación fenicia completa mostrándola virtualmente en la visita.

3) Videojuegos, gamificación y juegos serios: Crear una aplicación del Polo de contenidos digitales para dispositivos móviles (con sistema operativo Android e iOS) basada en técnicas de Gamificación avanzada y en tecnología puntera accesible como la Realidad Aumentada.

- Mejorar la experiencia de los visitantes para dar a conocer el ecosistema y concienciar sobre la importancia del mismo.
- Dotar al espacio de una herramienta interactiva que facilite su conocimiento y difusión entre su público de interés.

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 22/12/2022 10:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARILLO APARICIO, SUSANA Fecha Firma: 22/12/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 22/12/2022 21:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/12/2022 21:10 Emitido por: FNMT-RCM



Ello, acredita el carácter singular y la razón de interés público para la ciudad de Málaga, así como la dificultad de su convocatoria pública.

Así, dado que los objetivos perseguidos en el proyecto son coincidentes con los intereses municipales, puede ser objeto de una subvención, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es, por tanto, de aplicación a todo el proceso de concesión, gestión y justificación de la misma.

**Régimen jurídico:** Nos encontramos, con una materia propia de la administración local atribuida por el artículo 25.2.ñ) de la anteriormente citada ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se recoge la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se entiende que concurren las circunstancias previstas en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para la concesión directa de ayudas económicas, al estar prevista nominativamente en la aplicación 36.4921.45390.5602 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para la anualidad 2022, canalizándose a través de la presente resolución, tal y como está previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la presente resolución, se establecen las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, en el expediente obra informe de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de diciembre de 2022, con CSV TBEjyluMVYM2Zh6IPXhv0Q==, favorable a la concesión de la subvención solicitada e informe favorable de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2022 y CSV smVe5lGPloKdeW/NuFznBw==.

En virtud del Artículo 22.1 del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, de conformidad con lo estipulado en el Art. 127.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se delega en esta Teniente Alcalde la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto:

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de la Subvención Nominativa Directa prevista en los Presupuestos del ejercicio 2022 del Área de Innovación y Digitalización Urbana a la Entidad Universidad de Málaga, por importe de 60.000 Euros para la puesta en marcha de las tres Cátedras en el ámbito de los contenidos digitales, detalladas en el cuerpo de la presente Resolución. La Subvención se imputa en la partida presupuestaria 36.4921.45390.5602.



| ENTIDAD                     | CIF       | PROYECTO                                    | CUANTÍA     |
|-----------------------------|-----------|---------------------------------------------|-------------|
| UMA (Universidad de Málaga) | Q2918001E | Proyecto 3 Cátedras de contenidos digitales | 60.000,00 € |

**SEGUNDO:** Aprobar el Convenio de subvención para el desarrollo de un Programa de Colaboración en el Hub de Contenidos Digitales a suscribir entre la Universidad de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el que se canaliza una subvención nominativa directa por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), para el desarrollo de un programa de colaboración en el Hub de Contenidos Digitales. El mencionado Convenio, que contiene las condiciones y compromisos aplicables para la ejecución y justificación de la subvención nominativa otorgada, se transcribe a continuación:

***“CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN EN EL HUB DE CONTENIDOS DIGITALES.***

*En Málaga, a fecha de la firma electrónica.*

**REUNIDOS**

*De una parte, Dña. Susana Carillo Aparicio, Teniente Alcalde-Delegada de Innovación y Digitalización Urbana del Ayuntamiento de Málaga, en virtud del artículo 22.1 del Acuerdo de delegaciones adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021.*

*De otra parte, D. José Ángel Narváez Bueno, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de la Universidad de Málaga (en adelante UMA), con CIF Q2918001E y domicilio social en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga.*

*Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,*

**EXPONEN**

**PRIMERO.** – *Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación y las entidades públicas y privadas.*

**SEGUNDO.** – *Que la UMA es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de*



*investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.*

**TERCERO.** – *Que la UMA tiene en marcha el proyecto Campus Excelencia Internacional Andalucía TECH con el objetivo de impulsar un espacio común que fomente la excelencia docente y la investigación de calidad.*

**CUARTO.** – *Que la Universidades de Málaga, de acuerdo con el Plan Estratégico contenido en el proyecto Andalucía TECH de Conversión a Campus de Excelencia Internacional, tiene entre sus líneas prioritarias la creación de un entorno de interacción entre la Universidad y entidades públicas y privadas a través, entre otras actuaciones, del fomento del emprendedurismo y la formación para el empleo y la educación, especialmente en las áreas de interés de los Polos de Excelencia Docente e Investigadora y fortaleciendo la intersección entre Arte, Ciencia y Tecnología; intersección que se considera como un sector emergente y estratégico, capaz de generar riqueza e innovación.*

**QUINTO.** – *Que el Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias la apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.*

*Por lo tanto, nos encontramos, con una competencia propia del Ayuntamiento de Málaga atribuida por el artículo 25.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Común, donde se recoge la promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

**SEXTO.** – *Que teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, y que la colaboración mutua redundará de forma beneficiosa en el territorio, mejorando las relaciones entre ambas instituciones, creando nuevas sinergias y promocionando y haciendo partícipes a los ciudadanos en el uso de las tecnologías de la información:*

- *Con fecha 27 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga suscriben un Convenio de colaboración para la realización de programas formativos del HUB de Contenidos Digitales.*
- *Con fecha 23 de febrero de 2018 el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga suscriben una adenda a dicho Convenio de 27 de diciembre de 2016 modificando parcialmente el contenido del mismo.*

**SÉPTIMO.** – *Que, al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y*

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 22/12/2022 10:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARILLO APARICIO, SUSANA Fecha Firma: 22/12/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 22/12/2022 21:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/12/2022 21:10 Emitido por: FNMT-RCM



colaboración para la realización de nuevos proyectos de diferente contenido de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre la UMA y el AYTO. MÁLAGA para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento del Programa de actividades conjuntas a realizar en el Hub de Contenidos Digitales, que se materializa en la puesta en marcha de tres cátedras estratégicas en el ámbito de los contenidos digitales, concretamente aplicados a las temáticas de eSport, Tecnología de Vanguardia en Humanidades, y Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios, innovando el contenido a desarrollar respecto de los ejecutados en virtud del convenio anterior, ya finalizado.

Estas tres cátedras, serán dirigidas por expertos en las materias reseñadas anteriormente, todos ellos directores de alguna de las cátedras dentro de la Red de Cátedras Estratégicas de la Universidad de Málaga:

- D. Manuel Fernández Navas, Director de la Cátedra Estratégica de Esport.
- D. José Luis Caro Herrero, Director de la Cátedra Estratégica de Tecnología de Vanguardia en Humanidades.
- D. Antonio J. Fernández Leiva, Director de la Cátedra Estratégica de Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios.

Cada una de las Cátedras llevará a cabo un Plan de Trabajo específico y consensuado por las partes firmantes del presente convenio. Dichos planes se anexan al presente documento.

### SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

#### I. OBLIGACIONES DEL AYuntamiento de MÁLAGA

- El AYTO. MÁLAGA desarrollará por los medios que considere oportuno y por su cuenta las labores de difusión y promoción de estas acciones entre los interesados.
- El AYTO. MÁLAGA financiará los proyectos por importe de un total de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

#### II. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- La UMA actuará como beneficiaria, en relación a la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- La UMA realizará, asimismo, acciones de difusión publicitando esta iniciativa.



- La UMA se compromete a llevar a cabo toda la organización, ejecución, seguimiento y justificación de las acciones en la cláusula primera del presente convenio, así como proporcionar el equipo técnico necesario que garantice la correcta ejecución del mismo.
- La UMA se compromete a que los servicios se presten en dependencias de la Universidad, y que los gastos generados sean a cargo de la misma.

### **III. DOTACIÓN ECONÓMICA**

El AYTO. MÁLAGA abonará a la UMA en concepto de subvención nominativa, el importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Universidad de Málaga, en los siguientes pagos:

- CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 36 4921 45390 5602 del presupuesto de 2022, a la firma del presente Convenio.
- QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 36 4921 45390 5602 del presupuesto de 2023, y previa justificación del 100% del convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que resulten estrictamente necesarios, que se efectúen durante el plazo de ejecución considerado y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención.

#### **TERCERA. - Comisión de Seguimiento**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por un representante de cada parte: por parte de la UMA, el Rector o persona en quien delegue; y por parte del AYTO. MÁLAGA, la Tte. Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana o persona en quien delegue.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Convenio.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución del Convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos



*no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del AYTO. MÁLAGA para la ejecución de los programas que se ejecuten en virtud del presente convenio.*

*En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, dos veces al año.*

#### **CUARTA. - Difusión de las acciones**

*En todas las acciones de desarrollo de este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes, figurando de forma destacada su nombre y logo en los elementos de difusión y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.*

#### **QUINTA. - Vigencia y Extinción**

*El plazo de vigencia de este Convenio será de 12 meses a contar desde la fecha de su firma.*

*El presente Convenio podrá ser objeto de prórroga, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda antes de la expiración del plazo convenido.*

*El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:*

- a) Cumplimiento del objeto.*
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.*
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.*
- d) Acuerdo de las partes firmantes.*
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.*
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.*

*En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.*

#### **SEXTA. - Justificación**

*La UMA deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención según consta en el artículo 14.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de esta misma Ley, y del artículo 74*

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 22/12/2022 10:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARILLO APARICIO, SUSANA Fecha Firma: 22/12/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 22/12/2022 21:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/12/2022 21:10 Emitido por: FNMT-RCM



*del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Reglamento General de Subvenciones). A tal fin, deberá aportar cuenta justificativa acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

*La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de Subvenciones, así como una memoria económica abreviada del gasto realizado en la ejecución del proyecto.*

*Así mismo, todos los gastos subvencionables deberán justificarse de conformidad a lo recogido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo.*

*La UMA deberá justificar el total del importe de la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada objeto del convenio.*

#### **SÉPTIMA. - SERVICIOS SUBCONTRATADOS**

*La UMA deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los proyectos para los que se otorga la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser subcontratadas.*

*Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del programa la ejecuten una o varias personas jurídicas distintas de la subvencionada, es decir, cuando la entidad se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es quien realmente ejecuta en todo o en parte dichas actividades.*

*En todo caso la subcontratación no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del importe del proyecto subvencionado, y para su justificación deberá presentar factura detallada con su correspondiente justificante de pago, todo ello de conformidad con la Circular 2/2019 que contiene la Guía General de Justificación de Subvenciones.*

#### **OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

*Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se*

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 22/12/2022 10:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARILLO APARICIO, SUSANA Fecha Firma: 22/12/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 22/12/2022 21:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/12/2022 21:10 Emitido por: FNMT-RCM



*incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.*

*Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).*

*En cumplimiento con lo previsto en la LOPDGDD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.*

*Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; Ayuntamiento de Málaga, en la dirección C/ Concejal Muñoz Cerván 3 (módulo 4), 29003 Málaga, correo electrónico: [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu)-se debe adjuntar una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad.*

#### **NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD**

*Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.*

*Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones*



relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

#### **DÉCIMA. - ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO**

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Se espera que, en caso de que el Ayuntamiento de Málaga o la Universidad de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

#### **UNDÉCIMA. - TRANSPARENCIA**

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y Nombre de la entidad, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuito.

#### **DUODÉCIMA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales y demás pormenores que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización del mismo.

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 22/12/2022 10:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARILLO APARICIO, SUSANA Fecha Firma: 22/12/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 22/12/2022 21:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/12/2022 21:10 Emitido por: FNMT-RCM



*Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser conocidas intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.*

*La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, "software", etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del Acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.*

*En el caso en el que se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, ambas Partes deberán acordar los términos en los que deba continuar la forma de colaboración respecto a tales resultados.*

*En el ejercicio de los derechos de la libertad académica de una institución educativa y de investigación y de su personal, si las Partes o sus investigadores desean publicar los resultados generados en el proyecto, pueden hacerlo con el consentimiento previo por escrito del propietario del resultado. Las Partes se comprometen a notificar al propietario sus intenciones de publicación por escrito lo más pronto posible y a más tardar treinta días antes de la fecha prevista de publicación. Tal notificación deberá incluir una copia de la publicación en cuestión.*

#### **DECIMOTERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

*Atendiendo al compromiso económico de cada una de las partes intervinientes, y a tenor de lo señalado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.*

#### **DECIMOCUARTA. - MODIFICACIONES**

*El presente Convenio, así como sus Anexos, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.*

#### **DECIMOQUINTA. - MARCO LEGAL**

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 22/12/2022 10:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARILLO APARICIO, SUSANA Fecha Firma: 22/12/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 22/12/2022 21:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/12/2022 21:10 Emitido por: FNMT-RCM



En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y más concretamente en los artículos 47 y siguientes.

#### **DECIMOSEXTA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de la ciudad de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad de Málaga

Por el Ayuntamiento de Málaga

D. José Ángel Narváez Bueno

D<sup>a</sup> Susana Carillo Aparicio

Sr. Rector Magnífico de la Universidad  
de Málaga

Tte. Alcalde Delegado de Innovación y  
Digitalización Urbana

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 22/12/2022 10:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARILLO APARICIO, SUSANA Fecha Firma: 22/12/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 22/12/2022 21:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/12/2022 21:10 Emitido por: FNMT-RCM



## ANEXO: CÁTEDRAS ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LOS CONTENIDOS DIGITALES

### CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE ESPORT

#### ESTUDIO SOBRE LAS INTERACCIONES EN REDES SOCIALES DE GAMERS Y CREADORES DE CONTENIDOS DIGITALES Y FANÁTICOS. INFLUENCIA EN EL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y PROFESIONAL

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVOS</b>             | <p><i>En esta actuación se realizarán estudios de caso sobre jugadores profesionales y creadores de contenidos digitales para comprender cómo viven y sienten los comentarios positivos y negativos que reciben en redes sociales, así como la cualidad de estos comentarios. Se contempla la participación de género masculino y femenino para explorar las diferencias de estos comentarios en cuanto al género. Al mismo tiempo se realizará un estudio experimental para determinar cómo influye esta interacción a través de comentarios positivos y negativos en las redes sociales, a nivel psicofisiológico en jugadores y/o creadores de contenido digitales.</i></p> <p><i>En la fase final de ejecución de la actuación se celebrará un gran evento mediático para debatir los hallazgos, opiniones de personas relevantes, explorar soluciones y ofrecer claves al respecto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Estudiar las interacciones en redes sociales de gamers y creadores de contenidos digitales y fanáticos y conocer la influencia de dichas interacciones en el rendimiento deportivo y profesional.</i></li></ul> |
| <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> | <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Comprender como viven y sienten los comentarios positivo sy negativos que reciben en redes sociales, así como la cualidad de estos comentarios.</i></li><li><i>2. Analizar la interacción a través de comentarios positivos y negativos en las redes sociales, a nivel psicológico en jugadores y /o creadores de contenidos digitales.</i></li><li><i>3. Devolver los hallazgos a la Sociedad a través de acciones divulgativas.</i></li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>RESULTADOS PREVISTOS</b>  | <p><i>Estudios de investigación, elaboración de documental y organización de evento divulgativo sobre la influencia de los contenidos de las redes sociales en los jugadores de esports y en los creadores de contenidos digitales.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>PRESUPUESTO</b>           | <p><b>20.000,00€</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



## CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA EN HUMANIDADES

### DESARROLLO DE APLICACIÓN VR DE LA CASA DEL EMBARCADERO Y EMBARCACIÓN FENICIA DEL CERRO DEL VILLAR

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVOS</b>             | <p>Los orígenes de la Málaga fenicia, desde una perspectiva arqueológica, se dan en el conocido Cerro del Villar, un asentamiento en el que el urbanismo está intacto. Éste ha sido el origen de la Málaga actual y como tal se ha investigado desde los años 80. En las excavaciones se descubrió una vivienda con un embarcadero que da pie al desarrollo de esta actuación.</p> <p>En esta actuación se desarrollará una aplicación en realidad virtual con la reconstrucción de la casa del embarcadero y una embarcación fenicia. En la primera, se pondrá de manifiesto el modo de vida y materiales de una vivienda típica fenicia en Málaga y en la segunda, en la embarcación, se desarrollará una narrativa sobre los productos de importación y exportación desde y hacia el próximo oriente que propiciaron la fundación en interés mutuo de Malaka.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar al yacimiento arqueológico del Cerro del Villar de una aplicación VR basada en tecnologías de videojuegos que mejore la experiencia de los visitantes, la promoción del yacimiento y su accesibilidad.</li></ul> |
| <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dotar al yacimiento arqueológico del Cerro del Villar de una aplicación VR basada en tecnologías de videojuegos que mejore la experiencia de los visitantes, la promoción del yacimiento y su accesibilidad.</li><li>2. Analizar el Edificio 2 o Casa del Embarcadero y la embarcación fenicia del Cerro del Villar (contenidos muebles e inmuebles).</li><li>3. Desarrollar una embarcación fenicia completa mostrándola virtualmente en la visita.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>RESULTADOS PREVISTOS</b>  | Aplicación en VR, MacOS y Windows, que desarrolle la narrativa de la Casa del Embarcadero y la embarcación fenicia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PRESUPUESTO</b>           | 20.000,00€                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



## CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE VIDEOJUEGOS, GAMIFICACIÓN Y JUEGOS SERIOS

### DESARROLLO DE APLICACIÓN GAMIFICADA PARA RECORRER EL POLO DIGITAL Y CONOCER EL ECOSISTEMA DEL MISMO

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVOS</b>             | <p><i>El objetivo tecnológico de esta actuación consiste en desarrollar una App para ser ejecutada en dispositivos móviles (con Sistemas Operativos IOs y Adroid) que proporcione una agradable experiencia de usuario colaborativa (y quizás competitiva) para conocer el ecosistema tecnológico, empresarial y formativo que se ha generado en torno al Polo de Contenidos Digitales de Málaga.</i></p> <p><i>El producto a desarrollar empleará técnicas de gamificación para que la experiencia sea de interés a los usuarios/as y estará basada en tecnología de Realidad Aumentada. Este producto será un instrumento que fomente, de forma específica, la visita de grupos de jóvenes a las instalaciones del Polo de Contenidos Digitales de Málaga. En todo caso, se intentará diseñar de forma que también sea una herramienta de interés a otros colectivos de personas (como empresarios, estudiantes universitarios, emprendedores) para motivarles a conocer los habitantes y colaboradores del Polo, fomentando posibles colaboraciones o interés en ellos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Crear un aplicación del Polo de Contenidos Digitales para dispositivos móviles (con Sistema Operativo Android e IOs) basada en técnicas de gamificación avanzada y en tecnología puntera accesible como la Realidad Aumentada.</i></li></ul> |
| <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> | <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Mejorar la experiencia de los visitantes para dar conocer el ecosistema y concienciar sobre la importancia del mismo.</i></li><li><i>2. Dotar al espacio de una herramienta interactiva que facilite su conocimiento y difusión entre su público de interés.</i></li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>RESULTADOS PREVISTOS</b>  | <p><i>Versión ejecutable del videojuego diseñado para que pueda ejecutarse en Aplicación para dispositivos móviles, con sistema operativo Android e IOs, para guiar a grupos de visitantes jóvenes a vivir una experiencia colaborativa/competitiva en las mismas instalaciones del Polo de Contenidos Digitales de Málaga con el fin de que lo conozcan y se genere interés en el mismo.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PRESUPUESTO</b>           | <p><i>20.000,00€"</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



**TERCERO:** Autorizar el anticipo del 75% del importe de la subvención, a la firma del Convenio. Esta cantidad se encuentra registrada en el Documento de Retención de Crédito con número de operación 220220042837. Consta asimismo en el expediente, Documento Contable de Retención de Crédito de futuro con número de operación 220229003151.

**CUARTO:** Delegar a la Teniente de Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana la firma del Convenio.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

La Jefa de Servicio de  
Innovación, Energía y  
Nuevas Tecnologías.

Isabel M<sup>a</sup> Gámez Poza.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE  
INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
URBANA.

Susana Carillo Aparicio.

DOY FE: EL TITULAR DEL  
ORGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL, o funcionario  
delegado.

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 22/12/2022 10:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARILLO APARICIO, SUSANA Fecha Firma: 22/12/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 22/12/2022 21:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/12/2022 21:10 Emitido por: FNMT-RCM

